

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

# **Informe de verificación In situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 37 – Comandante Lara.  
Distrito Caraguatay – Departamento Cordillera

Resolución AGPE N° 167/2025

**Junio, 2025**  
**Asunción, Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

### “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

#### Escuela Básica N° 37 – Comandante Lara.

#### I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

#### II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Cordillera en los distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubi de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí y Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*”.

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

<b>Contratante</b>	Gobernación de Cordillera.
<b>ID de la Licitación</b>	458.324
<b>Nombre de la Licitación</b>	Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027.
<b>Proveedor adjudicado</b>	Ladero Paraguayo S.A.
<b>Contrato N°</b>	33/2025.
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 3 Cocinando – Caraguay.
<b>Monto del Lote Gs.</b>	80.251.077.900.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno – Almuerzo – Merienda – Cena.
<b>Fecha de Suscripción</b>	18/02/2025.
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027.

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ**

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 37 – Comandante Lara.
<b>Distrito</b>	Caraguay.
<b>Departamento</b>	Cordillera.
<b>Fecha de Verificación</b>	04/06/2025.

### **3. Situaciones Observadas.**

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

#### **3.1 Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **a) Falta de Productos Alimenticios**

Hemos constatado la falta de productos alimenticios para el merienda escolar (palitos, chipitas y galletitas), al momento de la verificación la Coordinadora Pedagógica en ausencia de la Directora de la Institución Educativa manifiesta que *"la provisión de productos para el desayuno y merienda se realiza en forma semanal y que al momento de la verificación ya no contaba con los productos secos"*; fue presentado al Equipo Auditor el *Traslado de Insumos (USO INTERNO) N° 10.108.232* de fecha 20/05/2025. Al respecto, en el apartado Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos numeral 4. Composición del Menú 4.3 Periodo de Distribución de los alimentos sólidos, establece *"La distribución del alimento sólido se realizará en forma quincenal esto incluye al turrón de maní, el palito, la magdalena y la galletita dulce de harina de avena..."*.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

Cantidad de Desayuno y Merienda Distribuida por Grado				
Grados	Turnos			
	Mañana		Tarde	
	Cantidad de Alumnos	Cantidad de Leche	Cantidad de Alumnos	Cantidad de Leche
Pre Jardín	8	2	12	2
Jardín	9	2	13	3
Pre escolar	9	2	18	4
1°	18	4	17	4
2°	22	4	11	2
3°	22	4	23	4
4°	30	6	17	3
5°	19	4	18	3
6°	16	3	15	3
7°	20	4		
8°	22	4		
9°	18	3		
	211		135	

  

Distribución del Desayuno y la Merienda				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Leche con Turrón de Maní	Leche con Banana	Leche Palito con miel	Leche con Banana	Leche con Chipita Piru



**b) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**

Asimismo, no se encontraba en el lugar la báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, al respecto, se menciona la parte pertinente *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas, apartado Equipamiento, utensilios y personal requerido inciso a) Equipamiento, punto “Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.*

**c) Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Mobiliarios)**

Se constató que el proveedor adjudicado, no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado *Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando; Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones.* La Planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios; área de procesamiento de alimentos con condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la elaboración de alimentos en el lugar, área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa; para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo, depósito y área de productos de limpieza y basurero, clasificado para cada material, depósito de alimentos y bebidas no perecederos, dispensador de alcohol en gel u otro desinfectante de manos... Se expone a continuación la evidencia fotográfica:

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*



### **3.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato del PBC**

Durante la verificación in situ realizada, constatamos el incumplimiento a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC* apartado **Procedimiento para la ejecución del Contrato. Servicio de Almuerzo/cena – cocinando**. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

#### **a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones – PBC en el apartado *Servicio de Almuerzo/Cena - Cocinando* 4) *El acta de recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*

### **3.4 Incumplimiento del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024**

#### **a) Visibilidad del Menú Cíclico**

No se encuentra visible el Menú de todos los servicios de alimentación escolar, situación que imposibilita que los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento sobre el menú cíclico, tal como lo establece la *Resolución CONAE N° 53/2024 Capítulo I – DISPOSICIONES GENERALES: Visibilidad del menú. El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora.*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **b) Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Pallets)**

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó los equipamientos requeridos conforme lo establecido en los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por *Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo III – Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos apartado Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar, la institución educativa que será beneficiada con el servicio de desayuno y merienda escolar deberá tener en cuenta las condiciones de almacenamiento descriptos a continuación: b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso..."* Se expone a continuación la evidencia fotográfica:



### **c) Balones de gas instalados y con pérdidas en la cocina incumpliendo medidas de prevención**

Constatamos que los balones de gas se encuentran peligrosamente instalados en la cocina de forma tal que pone en riesgo la integridad del personal en servicio durante la preparación de los alimentos, además los fogones tienen pérdidas; incumpliendo las medidas de prevención establecidos en la *Capítulo III – Sección V Protocolos de Prevención apartado Medidas para prevenir una fuga de gas en el inciso e) Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas". En las siguientes imágenes visualizamos 2 balones de gas instalados dentro de la cocina:*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*



## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 37 – Comandante Lara**, concluimos que:

- Existen incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de Productos Alimenticios (Merienda)
  - Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
  - Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Mobiliarios).
- Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato del PBC:
  - No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Incumplimiento del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024:
  - Visibilidad del Menú Cíclico.
  - Falta de Provisión de Equipamiento de almacenamiento (Pallets)
  - Balones de gas instalados y con pérdidas en la cocina

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

*Lic. Julio González*  
**Auditor**

*Lic. Justo Martínez*  
**Director**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra*  
**Directora General de Control Interno**